

FISCALÍA CIUDADANA

No. 37



Un 'grito de la memoria' a favor de las víctimas

El resarcimiento integral para los afectados por graves violaciones a los derechos humanos ocurridos entre 1984 y 2008

2015

Síguenos en:



LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA

Cuando una sentencia es ejecutoriada luego de atravesar por los recursos de impugnación previstos en la ley, se habla de la cosa juzgada, es decir, que los hechos fueron conocidos y resueltos por la justicia.

Pero ¿qué sucede cuando esa cosa juzgada resulta de un juicio en el que no se respetó el debido proceso, en el que faltó independencia e imparcialidad de los jueces y en el que la errónea valoración de la prueba se realizó para favorecer al responsable del delito?

Una sentencia, emitida en estas circunstancias, produce una cosa juzgada aparente o fraudulenta, porque oculta la verdad en favor de la impunidad.

Esto sucedió en el 2004, en el proceso penal instaurado en la jurisdicción policial contra los agentes que ejecutaron un operativo en pretexo de frenar un 'asalto en proceso' en un local de la cadena de farmacias 'Fybeca', en Guayaquil.

Pero dejó como resultado la ejecución extrajudicial de ocho personas, víctimas de disparos de armas de fuego cuando estaban rendidas y en el piso, en flagrante violación de los derechos humanos previstos en la Declaración Universal y en el Pacto de San José, de los que el Estado ecuatoriano es firmante.

Estas ejecuciones extrajudiciales, al enmarcarse en la categoría de graves violaciones a los derechos humanos, debieron procesarse en la justicia común. Pero en aquellos años la organización jurídica de Ecuador contemplaba las cortes castrenses y la justicia ordinaria. Es así que la Policía Nacional actuó como juez y parte en este caso. Una de sus Cortes procesó a los policías que actuaron en el hecho, con el argumento de que se trató de delitos de función de uso irracional de la fuerza y de las armas. Ellos fueron sobreseídos.

El caso, los ocho muertos y sus familiares fueron olvidados por la justicia ecuatoriana más de una década, hasta que la administración de Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, priorizó la judicialización de casos de graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad para conseguir sentencias y poner fin a la impunidad.

Así, por las ejecuciones extrajudiciales en la 'Fybeca', durante el proceso abierto por Fiscalía y bautizado como 'González y otros', la Fiscalía General del Estado consiguió durante 2014 y 2015 la condena de 13 personas (5 están prófugos del juicio) y también la decisión de los tribunales penales de que en este caso existe cosa juzgada fraudulenta.

ESTO
MÁS



Una publicación de la Fiscalía General del Estado
Coordinación y contenidos:

Dirección de Comunicación Social

comunicacionssocial@fiscalia.gob.ec

Teléfono: (02) 398 5800

Fotografías: Fiscalía General del Estado

Diseño y concepto gráfico

Fiscalía General del Estado

CONTENIDO

4 Un grito de la memoria

para que el abuso del Estado no se repita

6 Justicia para una madre

que murió abaleada

8 El femicidio,

la consumación de la violencia extrema de género

10 Moscas y escarabajos

también ayudan a descifrar las causas de muerte

12 Guía

¡Denuncia, la Fiscalía te defiende!

16 Servicios

Para que el Cotopaxi no le sorprenda



EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES QUE NO QUEDAN IMPUNES

Los informes periciales y los testimonios de testigos presenciales determinaron que el policía Mario C. ejecutó extrajudicialmente a una persona y que el policía Aurelio Ch. modificó la escena del crimen sucedido en una farmacia 'Fybeca', en la ciudad de Guayaquil.

Así lo demostró Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, ante el Tribunal Penal de la Corte Nacional de Justicia, durante el juicio contra los dos policías, entre el 2 y el 4 de septiembre del 2015.

La Fiscalía comprobó que Mario C., con su arma entregada en dotación, ejecutó a José Cañar con cuatro disparos realizados a corta distancia por la espalda y rendido en el piso. Por eso recibió 16 años de prisión.

Aurelio Ch., según demostró la Fiscalía, participó en la manipulación de la escena de los hechos y en la desaparición del video de seguridad de la farmacia. Él fue sentenciado como encubridor, pero en aplicación del principio de favorabilidad no cumplirá los dos años de cárcel que le fueron impuestos.

Sin embargo, en su voto salvado, la jueza Gladys Terán argumentó que el encubrimiento no desapareció del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sino que ahora se trata de un delito autónomo previsto en el artículo 272 y por tanto, en su criterio, debería cumplir la pena.

El 272, que tipifica el fraude procesal, dice que se penará de uno a tres años a quien oculte antes de un procedimiento penal, instrumentos o pruebas, cambie el estado de las cosas o lugares. También a quien favorezca la conducta delictual de una persona al esconder pruebas materiales de la infracción inutilizando señales o huellas del delito.



Van 13 sentenciados, de 18 llamados a juicio

Mario C. y Aurelio Ch., que estuvieron prófugos, son parte de las 18 personas, entre policías y civiles, que fueron llamadas a juicio en julio del 2014, por la ejecución extrajudicial de ocho ciudadanos sucedida en el 2003.

Este juicio se realizó 10 meses después de la primera sentencia dictada contra 11 personas, cinco de ellas a 16 años de prisión como autores y otras cinco a 2 años como encubridores pero beneficiados por el principio de favorabilidad. También se confirmó una inocencia.

René González, mayor de Policía que dirigió el operativo policial, se encuentra prófugo en Estados Unidos. Otros cuatro policías también están fugitivos, entre ellos, el acusado por la muerte del cliente y del pastor evangélico.

Cosa juzgada fraudulenta

La sentencia del 2014 calificó de 'indebido' el que una Corte Policial en 2004 haya actuado como juez y parte en la investigación de lo sucedido en 'Fybeca' y concluya que existieron delitos de función de mal procedimiento policial y uso irracional de la fuerza y de las armas, sobresea a todos sin indagar las ejecuciones extrajudiciales.

El Tribunal del 2015 declaró en su sentencia que existe cosa juzgada fraudulenta, que los hechos producidos en la farmacia no fueron delitos de función sino graves violaciones a los derechos humanos. El Tribunal del 2014 también dijo que "la cosa juzgada no es un derecho absoluto, esta se relativiza cuando se verifica que los procesos penales se adelantaron en favor de la impunidad, encubriendo delitos", por lo tanto la Fiscalía demostró que no existe doble juzgamiento.

UN GRITO DE LA MEMORIA PARA QUE EL ABUSO DEL ESTADO NO SE REPITA

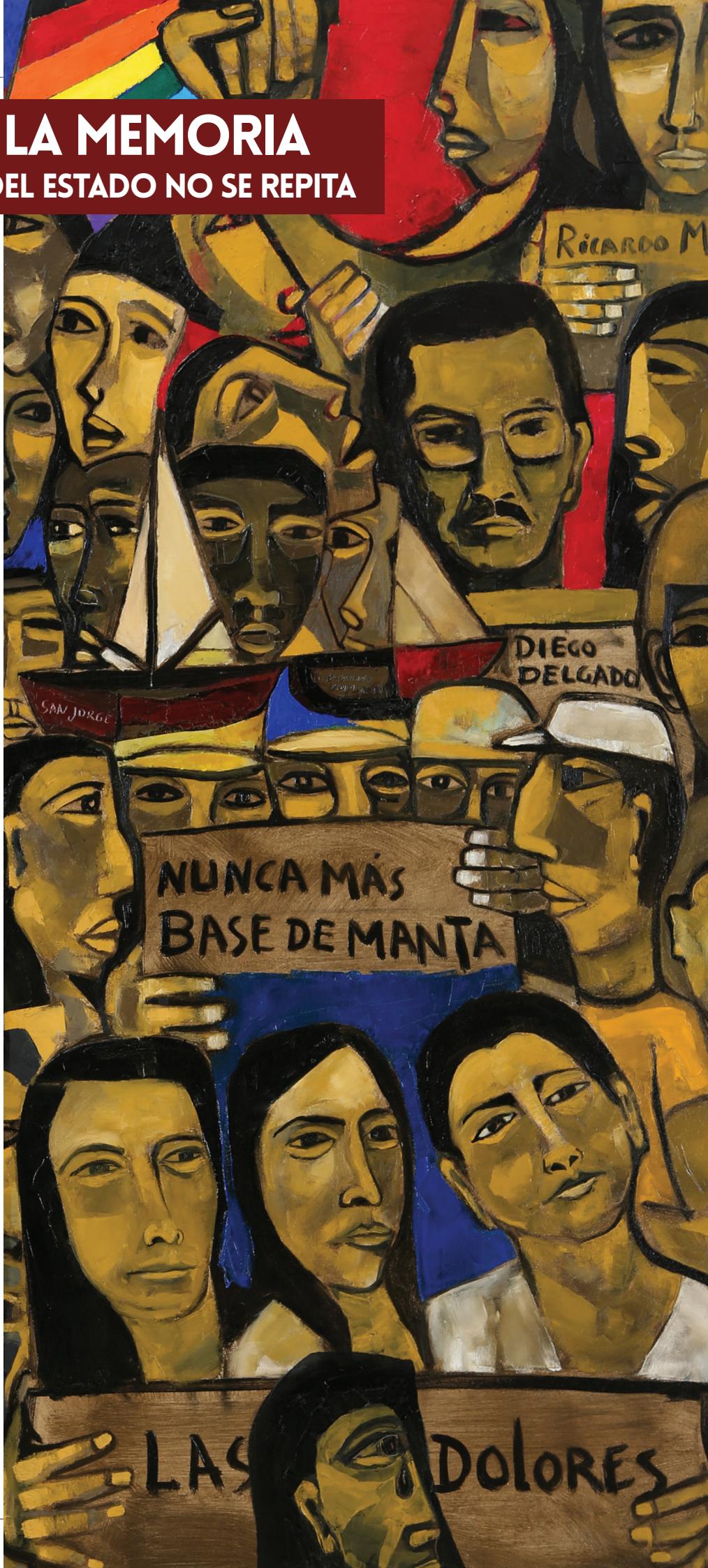
Una obra pictórica, armada en 5.500 piezas de cerámica, es el acto de resarcimiento integral más importante que Ecuador ha tenido con las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad sucedidos entre 1984 y 2008. Este resarcimiento se hizo a través de la Fiscalía General del Estado.

Se trata del mural ‘Grito de la Memoria’, impulsado por el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, y exhibido en los exteriores de la Fiscalía en Quito, desde el 10 diciembre del 2014. Con esta obra también se busca la reflexión colectiva sobre el terrorismo de Estado en la región.

Entre 1970 y 1980, con el ‘Plan Cóndor’ aplicado en Latinoamérica en el contexto de la Guerra Fría, se empleó una política estatal de represión y anti-insurgencia liderada por Estados Unidos para frenar el avance del modelo comunista de la que fue la Unión Soviética.

Los aparatos represivos estatales aniquilaron a quienes no estaban de acuerdo con las líneas de acción de los gobiernos y de las dictaduras. Este es el contexto histórico y social que plasma el mural.

Ecuador no quedó al margen. El gobierno democrático de León Febres Cordero, 1984-1988, utilizó el poder estatal para eliminar a la insurgencia. En el régimen de Febres Cordero sucedió el 50% de los 136 casos que investiga la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos de la Fiscalía ecuatoriana en la administración de Chiriboga Zambrano. Esto porque en Ecuador, durante décadas, reinó la política de invisibilización de estos crímenes de Estado”, aseguró el Fiscal General ecuatoriano.



La reparación integral

Es importante que la memoria se mantenga latente y nítida en el proceso de reparación integral a las víctimas. La memoria es el almacén de recuerdos de eventos que sucedieron en algún momento de la vida o de la historia. Es la capacidad -de una persona, un colectivo o un país- de evocar en el presente hechos sucedidos en el pasado.

En la memoria latinoamericana quedaron latentes las desapariciones forzadas de personas, así como las torturas y las ejecuciones extrajudiciales de quienes tenían ideales distintos en el marco de las dictaduras militares que promovió el 'Plan Cóndor'. La justificación para estos crímenes fue la defensa de la seguridad nacional frente al fantasma del 'Comunismo'.

En regímenes democráticos posteriores a 1980, la 'limpieza social' era política de gobierno. Se esgrimieron argumentos de que los muertos pertenecían a bandas criminales que fueron "neutralizadas" por la Policía en medio de asaltos en proceso o flagrantes.

Vulneraron los derechos humanos y cometieron crímenes contra la humanidad para mantenerse en el

poder con un estricto orden autoritario y conservador para eliminar la disidencia y la delincuencia.

Estas verdades se disfrazaron, se introdujeron y se establecieron con el concepto de que las graves violaciones a los derechos humanos y los crímenes contra la humanidad fueron acciones necesarias de los gobiernos y de las dictaduras para mantener el orden social y la seguridad nacional.

De esa manera construyeron la memoria colectiva desde las verdades oficiales con recuerdos basados en mentiras y omisiones premeditadas, contadas desde una historia 'oficial', para naturalizar las acciones e invisibilizar los crímenes de Estado, con lo que se justifica el asesinato.

Por esto, reparar integralmente a las víctimas de crímenes de Estado significa el conocimiento de la verdad de los hechos, la reparación integral de los daños causados, re establecer el derecho lesionado, la indemnización y la garantía de no repetición de la infracción, de acuerdo como lo establece el numeral 2 del artículo 78 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Creación conceptual

Para la creación conceptual del mural se realizaron reuniones con las víctimas y familiares con el objetivo de escuchar sus historias. Fue el muralista ecuatoriano Pavel Égüez y asesores de la Fiscalía quienes trabajaron en la recolección de la memoria para construirla colectivamente, a través de un relato que contradiga la versión oficial.

"El mural quiere y busca que la memoria sobre estos hechos no se pierda y que los delitos que se cometieron sean sancionados", dijo el fiscal General, Galo Chiriboga.

El derecho a la verdad fue reconocido como un derecho humano universal por 60 países de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el 2006.



El fiscal General, Galo Chiriboga Z. (der.), y el artista Pavel Égüez analizan los bocetos en los que se basó la construcción del mural 'Grito de la Memoria'.

Sin verdad no hay justicia

Pasó en América Latina. Pasó en Ecuador. Tras procesos judiciales y reconstrucciones sociales de memoria con base en la verdad, la justicia y la reparación se conocieron los verdaderos hechos y las razones en base a las que los Estados desaparecieron, torturaron y ejecutaron a sus ciudadanos.

La investigación penal, la judicialización y la obtención de sentencias condenatorias fue la respuesta de Galo Chiriboga Zambrano, como fiscal General del Estado desde julio del 2011. Se han logrado sentencias en casos como 'Lema' o 'González y otros' por violaciones graves a los derechos humanos.

JUSTICIA PARA UNA MADRE QUE MURIÓ ABALEADA

AZoila Amada Suárez, una mujer de 61 años, con deficiencia auditiva y artritis degenerativa, le llegó la muerte mientras dormía, hace 23 años. Recibió 20 disparos de integrantes del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) que allanaron su domicilio, la madrugada del 16 de enero de 1992.

Fue una ejecución extrajudicial, planteada así en la formulación de cargos que la Fiscalía General hizo, el 25 de septiembre del 2015, contra cinco policías en servicio activo y pasivo. Ellos conformaron el grupo que actuó esa madrugada.



Se formularon cargos 23 años después de sucedidos los hechos punibles porque hay la decisión política ante la “invisibilización de estos crímenes de Estado”, explicó Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General.

La decisión de transparentar estas realidades se inició en el 2007, con la Creación de la Comisión de la

Verdad por parte del Ejecutivo para investigar violaciones graves a los derechos humanos y crímenes contra la humanidad sucedidos entre 1984 y 2008.

El informe de esas investigaciones, que sumaron 136, entró a la Fiscalía General del Estado entre 2010 y 2011, como noticias del delito.



La víctima

Zoila Amada Suárez fue la madre adoptiva de Juan Fernando Hermosa, líder de la ‘Pandilla del Terror’, conformada por adolescentes y adultos. El adolescente era uno de los más buscados de la época ya que a la ‘Pandilla’ se le adjudicó la muerte de 22 personas entre taxistas y homosexuales, de noviembre de 1991 a enero de 1992.

En este caso no se investiga la conducta punitiva del adolescente, tampoco se trata de regresar el caso del ‘Niño del Terror’ (alias de Juan Fernando) a los tribunales. No.

En esta investigación, la Fiscalía sostiene con elementos que Amada

Suárez fue ejecutada extrajudicialmente, frente al criterio de que era la madre de un delincuente y que “lamentablemente murió” en el operativo en el que capturaron a Juan, ileso, para así justificar su muerte que, además, no fue investigada por la justicia en estos 23 años.

“Llevamos ante los jueces el caso de Amada, la madre de un chico que tuvo una conducta criminal, pero la madre no era culpable de esos hechos. Sin embargo, fue abaleada”, enfatizó el Fiscal General.

Zoila Amada Suárez no tiene un hijo o familia que “luche por ella”, dijo Chiriboga Zambrano. Pero la visión de la Fiscalía será “velar por los derechos de esta mujer que fue vilmente ejecutada”.

Ejecución extrajudicial

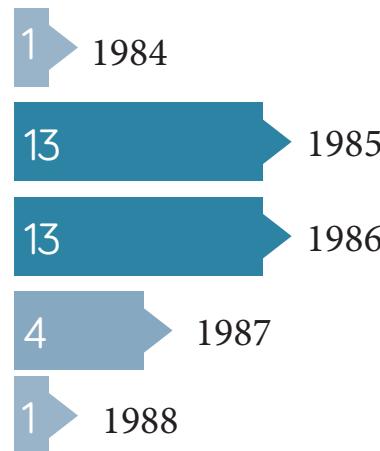
Se trata de una ejecución extrajudicial cuando un funcionario o agente público en ejercicio de sus funciones o incluso efectuada por terceros bajo la instigación, consentimiento o aceptación del Estado priva de la vida a una persona o grupo de personas. No es asesinato, ni es homicidio porque sus autores son agentes o parte del Estado ecuatoriano (policías, militares, funcionarios públicos) y a nombre de este se violentan los derechos humanos.

Zoila Amada Suárez es una de las 456 víctimas de violaciones graves a los derechos humanos cuyos casos son investigados y judicializados por la Fiscalía General del Estado, a través de su Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos.

Entre 1984 y 2008 hubo 68 ejecuciones extrajudiciales, 7 mujeres y 61 varones. En 1992 hubo dos, una de ellas fue la de Amada.

68 ejecuciones extrajudiciales entre 1984 y 2008

● Periodo 1984-1988 (Régimen de León Febres Cordero)



Total: 32

● Periodo 10 de agosto de 1988-2008 (otros gobiernos)

Total 36

● Ejecuciones extrajudiciales por circunstancias en las que sucedieron



Fuente: Informe de la Comisión de la Verdad 2010. Págs. 114 y 118

¿Uso progresivo de la fuerza?

Cuando ejecutaron el allanamiento no se aplicó el uso progresivo de la fuerza. Según las investigaciones de la Fiscalía presentadas como elementos ante el juez, Amada Suárez no representaba un peligro inminente para la vida de los uniformados. Ella se encontraba acostada, descalza, dormida.

Amada tenía deficiencia auditiva y artritis degenerativa. Según las pericias solicitadas por la Fiscalía, dijo Paola Gallardo, fue una "víctima inocente y biológicamente débil" ya que su estado de salud la imposibilitó para defenderse.

De aquel allanamiento, Juan Fernando Hermosa salió ilesa. No fue

capturado por los integrantes del GIR sino por los de la Oficina de Investigación del Delito (OID), quienes armaron el anillo de seguridad alrededor de la casa.

El cuerpo de Zoila Amada Suárez fue removido del lugar donde falleció y depositado en el patio principal de la vivienda por los agentes de Policía, al finalizar la incursión. Así se alteró la escena.

Fue el conductor de la ambulancia del Hospital de la Policía y no de la ambulancia de Medicina Legal, el que recibió el cuerpo en el patio.

Por esta situación, el levantamiento del cadáver se oficializó en actas en la morgue de la Policía, pero en ellas no se detalló la posición última del cadáver ni se levantaron los indicios criminalísticos pertinentes.

La muerte con 20 tiros

Los cuatro policiales que incursionaron, bajo el mando del capitán Juan R., realizó inteligencia previa y contaba con un plano de la casa, proporcionado por un informante (un integrante de la 'Pandilla').

Los uniformados conocían exactamente la ubicación de los dormitorios del adolescente y el de su madre. Pero esa noche, Juan y su mamá cambiaron de habitaciones y cuando la Policía entró, disparó a la persona equivocada. Según el informe de trayectoria balística, explicó la fiscal Paola Gallardo en la formulación de cargos, los 20 tiros de calibre 9 mm, que entraron en el cuerpo de Amada tenían cuatro trayectorias distintas. Tres de ellas fueron mientras estaba acostada de lado izquierdo y una de lado derecho.

EL FEMICIDIO, LA CONSUMACIÓN DE LA VIOLENCIA EXTREMA DE GÉNERO

La muerte de las mujeres por el solo hecho de serlo y en manos de hombres que alguna vez fueron o son sus parejas sentimentales es noticia que se replica a diario en Ecuador.

Desde el enfoque informativo, los motivos para cometer este crimen, que parecen a veces justificaciones del hecho, suelen ser que la mujer acabó con la relación o lo tricionó. Pero la esfera mediática no se centra en el análisis de que su victimario la consideró de su propiedad, por lo tanto con poder ilimitado sobre ella.

La violencia se consuma porque desaparece la mujer-humana para dar paso a la mujer-objeto de un hombre que decidió quitarle la vida. Esto se llama femicidio.

Históricamente el femicidio ha permanecido latente, como el “corazón delator” de la humanidad. Basta con decir que casi 5'000.000 de mujeres fueron torturadas y quemadas por ‘brujas’, en la época de la Santa Inquisición de la Europa Medieval.

A partir de 1960 comenzó a discutirse la muerte violenta de las mujeres, perpetrada como una forma de asesinato sexista “por el solo hecho de serlo porque su origen se asienta en la discriminación de género”, según lo define el Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género. Este documento fue elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El femicidio es el resultado de un ciclo de violencia sistemática contra la mujer, es la forma más extrema de la violencia de género, implica una

relación de poder y el deseo de obtener dominación y control absoluto sobre las víctimas.

La violencia de género

Entendemos por violencia de género al cúmulo de conductas agresivas, realizadas de manera consciente e intencional, para generar daño físico y emocional a la víctima, causándole un impacto negativo en su identidad y bienestar social o psicológico.

En Ecuador, antes la violencia de género era manejada como una situación privada del núcleo familiar y cuando se denunciaban el tema se lo trataba como una contravención, mas no como un delito.

Cuando la mujer moría en manos de su pareja, el tratamiento penal era por asesinato, sin el análisis del contexto de violencia intrafamiliar en el que se producía el delito.

92% de denuncias

de los delitos sexuales receptadas en el 2014, con registro de sexo, tiene a una mujer como presunta víctima. En la violencia de género nacen delitos contra los derechos a la integridad, a la igualdad y a la vida. Se encuentran tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), vigente en Ecuador desde el 10 de agosto del 2014.

Los delitos contra la integridad son violencia física, sexual y psicológica, acoso sexual y corrupción a niños, niñas y adolescentes. Los que vulneran el derecho a la igualdad son la discriminación y el delito de odio.

El que anula el derecho a la vida es el femicidio. Estos delitos suceden en el ámbito público y privado, pululan en el hogar, en los lugares de trabajo, de estudio, en los sitios de culto religioso, donde las mujeres u otros integrantes del grupo familiar se encuentran en una relación de poder desigual respecto a sus victimarios.

En este sentido, ya se han recibido 58 denuncias de delito por femicidio desde la vigencia del COIP hasta agosto de 2015.

El círculo vicioso de la violencia de género se perpetúa cuando se minimiza, se tolera o se acepta como natural el grito, el insulto, el golpe, las palizas. Con todo este contexto de violencia sobre la víctima, ¿cuál es la respuesta de la Fiscalía General del Estado cuando la víctima (o quienes la rodean) rompe el silencio y denuncia los delitos ejercidos contra ella?

La Fiscalía contra la violencia de género

El fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, dispuso el incremento y fortalecimiento de las Unidades Especializadas de Violencia de Género en las provincias con mayor incidencia de estos delitos, mediante Resolución 043 del 22 de junio del 2015.

Para noviembre de este año, la Fiscalía pasó de 48 a 58 Unidades Especializadas y se encuentran ubicadas en 13 provincias con mayor incidencia de estos delitos: Loja, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Los Ríos, Pichincha, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Azuay y Tungurahua.

En la resolución, Chiriboga Zambrano determina la adopción del protocolo de ONU Mujeres y pericias que deben realizarse enfocadas a cada uno de estos delitos. Esto con el objetivo de que, con la aplicación de estándares de investigación acordes a cada caso, los fiscales indaguen cómo se inició el ciclo de violencia de género y, con base en esas pruebas, sostengan la teoría de cada caso ante los jueces.

Para lograrlo, la Fiscalía inició un proceso de capacitación y especialización, a través de la Escuela de Fiscales, para los agentes fiscales, secretarios y asistentes. El tema que se socializa es “Violencia de género:

cómo investigar el femicidio, los delitos contra la integridad sexual de la mujer y su núcleo familiar”. Se lo ha realizado en Quito, Guayaquil, Ibarra y Riobamba y continuará en el ámbito nacional.

Se busca que los fiscales dejen de lado el sesgo de género durante el desarrollo de sus investigaciones. A la vez que identifiquen, en los procesos penales, las expresiones discriminatorias con las que empieza la violencia de género a través del lenguaje, las acciones, patrones culturales, contextos sociales, secuencias y sistematicidad de estos tópicos que socialmente se han transmitido de generación en gene-

ración, como el tan utilizado ‘aunque pegue, aunque mate marido es’ o el célebre ‘los trapos sucios se lavan en casa’, para lo cual es necesaria una posición de imparcialidad investigativa.

“Cuando hemos insistido en sancionar crímenes como el femicidio, hemos recibido críticas de que las penas son muy severas, pero buscamos severidad para que la sociedad proteja y valore la vida de la mujer y que no sea sometida a la agresión que causa la muerte por parte de un hombre. Quien altere ese valor, que es la vida, sufrirá las penas establecidas por la ley”, enfatizó el fiscal General, Galo Chiriboga.

Unidades Especializadas en Violencia de Género (UEVG)

Cada 25 de noviembre se recuerda el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, en memoria de las hermanas Patricia, Minerva y María Teresa Mirabal, activistas políticas, ejecutadas en 1960 por orden del dictador de República Dominicana, Rafael Leónidas Trujillo.



Fiscalía cuenta con 58 Unidades Especializadas en Violencia de Género en el país

MOSCAS Y ESCARABAOS

ALIADOS INSOSPECHADOS EN LA INVESTIGACIÓN PENAL

Ahora moscas, escarabajos, polillas y hasta las diminutas hormigas pueden ser claves para descifrar las causas de muerte. ¿Estos insectos son los primeros en localizar el cuerpo de una víctima apenas entra en descomposición?. Ingresan por orificios naturales o heridas para alimentarse de tejidos en descomposición o en busca de un espacio para depositar sus huevos y para el desarrollo de sus larvas.

Este comportamiento es estudiado por la Entomología Forense. Los especialistas aseguran que, mientras se alimentan con los tejidos, estos diminutos seres vivos absorben y acumulan datos reveladores, muy útiles para esclarecer las causas de la muerte violenta de una persona.

Con ese objetivo, la Fiscalía General del Estado (FGE), a través de la Escuela de Fiscales, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador (PUCE), mantienen un convenio marco de cooperación técnica para impulsar las investigaciones en este novedoso campo. Este acuerdo se firmó en el 2013.

Es una ciencia relativamente nueva en Ecuador y con este convenio se

dieron los primeros pasos. Hasta el segundo año se preparó información para contar con una base de datos, ensayos sobre el comportamiento de los insectos y desarrollo de las técnicas.

Además, 80 fiscales, médicos legistas, laboratoristas y más funcionarios de Fiscalía se capacitaron mediante un curso de Entomología Forense dictado por la PUCE. En la actualidad, están en camino la preparación de manuales, metodologías y condiciones legales.

El papel de la Entomología

En ese afán de descifrar esa información y tener certezas, la Entomología Forense juega un papel fundamental. Se trata de una rama de las ciencias forenses que estudia los hábitos y ciclos de vida de los artrópodos (insectos) que entran en contacto directo con los cadáveres.

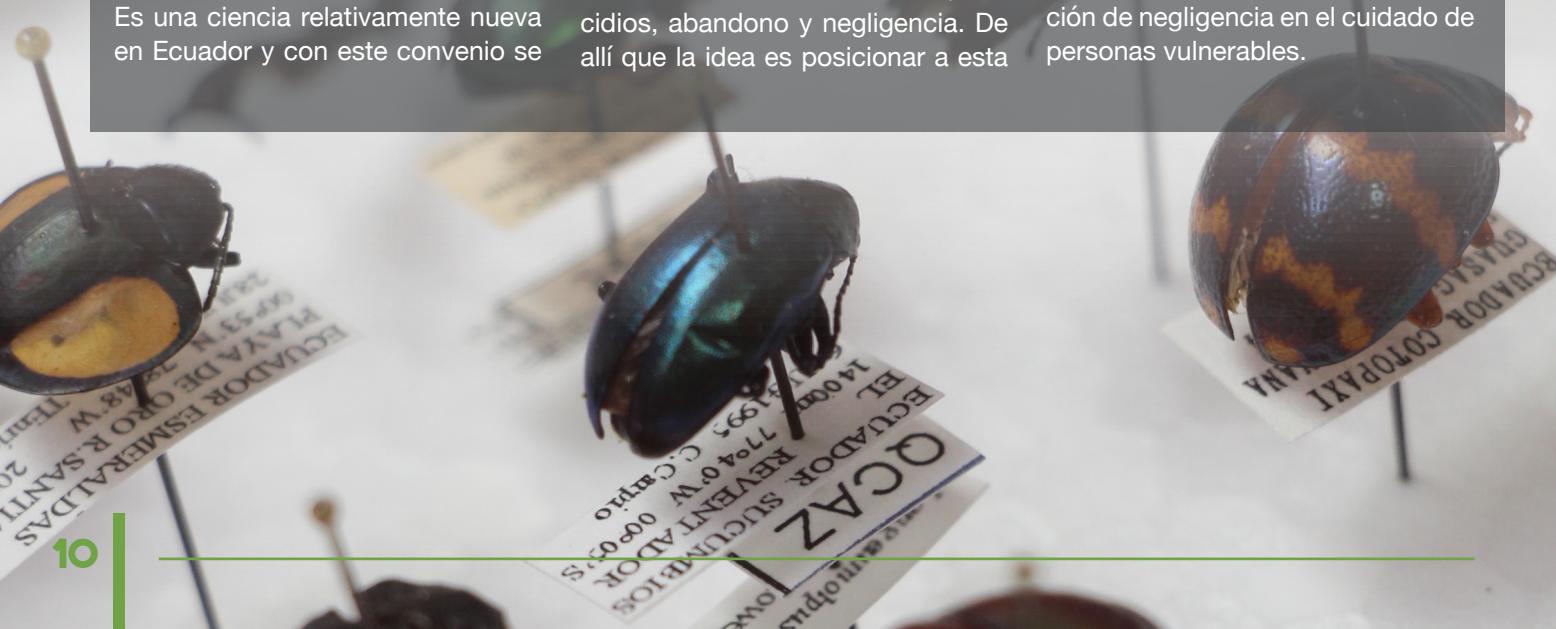
Según la Revista Ecuatoriana de Medicina y Ciencias Biológicas de la PUCE y de la FGE, la entomología forense sirve para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades en casos de homicidios, suicidios, abandono y negligencia. De allí que la idea es posicionar a esta

ciencia en la investigación penal.

Álvaro Barragán, entomólogo y curador del Museo Qcaz de la PUCE, asegura que mediante análisis de estos insectos se obtiene información para descubrir, al menos, tres situaciones. Permiten precisar el tiempo transcurrido desde el fallecimiento, el lugar del crimen y la presencia de sustancias químicas en el organismo de la víctima. El fiscal podrá incluir entre las pruebas que sustenten su acusación.

Según Linda Mena, médico legista de la Dirección de Investigaciones de la FGE, estos resultados serán irrefutables, ya que los investigadores se regirán a procedimientos técnicos para la recolección y utilización de las muestras entomológicas, como evidencias médico-legales. Además, estas muestras serán analizadas en laboratorios especializados bajo protocolos y almacenadas bajo la cadena de custodia.

Mena asegura que esta información aportará en aspectos específicos de la investigación penal: para establecer el tiempo y lugar de muerte, presencia de tóxicos y la identificación de negligencia en el cuidado de personas vulnerables.



Sustancias químicas

Durante su desarrollo, las larvas y moscas adultas se alimentan de tejidos. En ese proceso, los insectos también absorben tóxicos, especialmente drogas, que pudieran encontrarse en el cuerpo.

Álvaro Barragán explica que las larvas de insectos conservan las trazas (partículas) de esos químicos en sus organismos.

Al ser analizados en los laboratorios se detecta la presencia de residuos de droga, veneno o metales. Con esos resultados, el fiscal del caso tendrá una pista, por ejemplo, para investigar la muerte por una posible intoxicación o envenenamiento.



El lugar del crimen

Si un cuerpo fue movilizado de un lugar a otro para tratar de ocultarlo después de su fallecimiento, los insectos también pueden alertar aquello.

Álvaro Barragán indica que esto se puede advertir por la especie de insectos encontrados en el cadáver y que no pertenece a la zona geográfica donde fue localizado el cuerpo. Para detectar esta diferencia es imprescindible contar con un banco de información de las especies de insectos que habitan en diversas regiones de Ecuador.



El tiempo transcurrido

Una primera interrogante a descifrarse dentro de una investigación es el rango de tiempo transcurrido desde la muerte de la víctima.

Para eso se recurre a estudios de los ciclos biológicos de los insectos. De las moscas, por ejemplo, se consideran las diferentes fases que van desde la puesta de huevos. En la siguiente se pasan a larvas en tres estados juveniles, luego al estado de pupa y finalmente se vuelve mosca adulta.

Según el estado en que sean localizadas dentro del cuerpo de la víctima se logrará inferir cuánto tiempo estuvo expuesto a la intemperie.



Pasos básicos en la investigación de la Entomología Forense

Los entomólogos forenses recolectan las muestras encontradas en el cuerpo en frascos con alcohol para estudiarlas.



En laboratorios se analizan y comparan las muestras recolectadas para determinar la especie. Tomará alrededor de 20 días obtener los resultados.



La información será utilizada por los fiscales como elementos en sus investigaciones y como pruebas en las audiencias.



En los laboratorios de Entomología de la Escuela de Biología de la PUCE se encaminan las investigaciones dentro del acuerdo marco con la Fiscalía General.





CINCO ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONALES LOGRADOS EN EL 2015

El fiscal General del Estado ecuatoriano, Galo Chiriboga Zambrano, firmó cinco acuerdos y convenios con sus similares de otros países para impulsar la cooperación entre los diferentes Estados.

El objetivo principal de estos compromisos, suscritos en lo que va del 2015, es perseguir y enfrentar la amenaza que representan delitos transnacionales como narcotráfico, trata de personas, lavado de activos, delitos ciberneticos, tráfico de armas, entre otros.

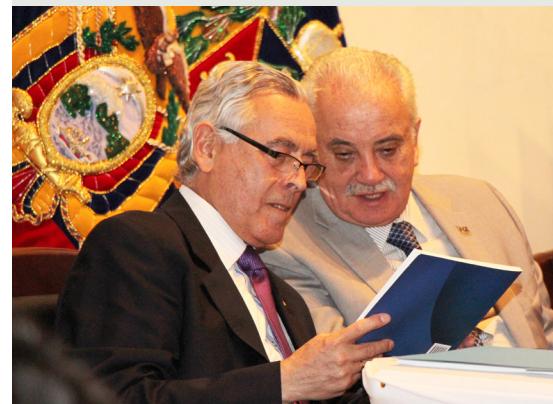
Con esta asistencia entre países, se busca facilitar el intercambio de

información, documentación, identificación de personas, recepción de testimonios, interrogatorios y traslado involuntario de personas en calidad de acusados, testigos o peritos, además de la extradición para su respectivo juzgamiento.

En Ecuador, la actual administración de la Fiscalía General del Estado (FGE) gestiona la colaboración con otros Estados bajo el Principio de Reciprocidad. Además, lo hace respetando los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz, la seguridad, fomento de las relaciones de amistad y buena vecindad.

Los cinco convenios

- 1 · **Con Argentina:** Acuerdo de cooperación bilateral para la investigación conjunta y coordinada de crímenes de lesa humanidad. (11 de junio del 2015).
- 2 · **Con Brasil:** Memorando de entendimiento para enfrentar el crimen organizado en sus diferentes modalidades. (30 de julio del 2015).
- 3 · **Con Guatemala:** Mecanismo General de Cooperación que permita asistencias penales internacionales. (31 de julio del 2015).
- 4 · **Con Chile:** Convenio de cooperación interinstitucional para intercambiar información y brindar asistencia recíproca. (25 de agosto del 2015).
- 5 · **Con Honduras:** Convenio de Cooperación Técnica. (7 de octubre del 2015).



Una Corte Penal para UNASUR

En asambleas, reuniones, seminarios y eventos internacionales, el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, ha impulsado la propuesta de crear una Corte Penal para la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

La iniciativa encaminada desde el 2011 cuenta con el apoyo de países como Argentina, Paraguay, Bolivia, Perú y Venezuela.

Esta Corte perseguiría y juzgaría únicamente delitos de la delincuencia transnacional organizada. No interferirá en el campo de acción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Además, la integración regional cobraría un nuevo impulso mediante la cooperación y el intercambio de información entre Estados para emprender acciones conjuntas en el combate contra los delitos transnacionales.

LOS SECTORES INDÍGENAS CONOCEN SOBRE LA ATENCIÓN QUE OFRECE FISCALÍA

Alrededor del 7% (alrededor de 1 millón) de los 15 millones de habitantes de Ecuador es indígena que vive en las tres regiones del país, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Lograr un acercamiento con este segmento poblacional motivó a la Fiscalía General del Estado a impulsar mecanismos de difusión en idiomas ancestrales como el kichwa y shuar.

Esta estrategia comunicacional se inició con la difusión de información en kichwa, a través de las cuentas institucionales en redes sociales. Al igual que se implementaron las traducciones al kichwa de los informativos semanales. Uno de los objetivos es aproximar los servicios que ofrece la Fiscalía a todos los sectores de la población, en especial para que las nacionalidades indígenas accedan al sistema judicial.

Para esto se elaboró material informativo en kichwa y shuar sobre

cinco temáticas, como los servicios que presta a la ciudadana y delitos como la trata de personas, violencia de género y de tránsito. Se incluyó información sobre las competencias de Fiscalía, los delitos, las penas que establece la ley y los trámites que debe cumplir la ciudadanía.

Inclusive se preparó información dirigida exclusivamente para los jóvenes, como un mecanismo para lograr una afinidad con este segmento poblacional y la Fiscalía.

La Fiscalía General del Estado tomó esta decisión en cumplimiento con el artículo 14 de la Ley Orgánica de Comunicación. Esta dicta que “el Estado a través de las instituciones, autoridades y funcionarios públicos competentes en materia de derechos a la comunicación promoverán medidas de política pública para garantizar la relación intercultural...”.

El objetivo es que estas produzcan y difundan contenidos que reflejen su

cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua...”.

Uno de los canales de difusión de este material comunicacional son las Fiscalías de las provincias con un alto porcentaje de kichwa hablantes y en las Unidades de Asuntos Indígenas de Alausí, Guamote (Chimborazo), Guayaquil (Guayas), Otavalo (Imbabura), Loja (Loja), Morona (Morona Santiago), Puyo (Pastaza), Cayambe (Pichincha), Ambato (Tungurahua), Centinela del Cónedor (Zamora Chinchipe), en Bolívar y Cotopaxi. Allí se receptan las denuncias en español, kichwa y shuar.

Las poblaciones que conservan su lengua materna están distribuidas en las tres regiones naturales. Los kichwa se asientan a lo largo de todo el callejón interandino, parte de la Amazonía y de la Costa, considerado como grupo el más numeroso. Siguen los shuar que habitan en el sur de la Amazonía. Las otras nacionalidades como grupos menos numerosos se distribuyen a lo largo y ancho el territorio ecuatoriano.



Para investigar violaciones a derechos humanos



Cuarenta y cinco funcionarios, entre fiscales y personal de la Dirección de la Comisión de la Verdad y DD.HH., de la Fiscalía fueron capacitados para investigar casos de alta complejidad en materia de graves violaciones de derechos humanos en Ecuador bajo estándares internacionales.

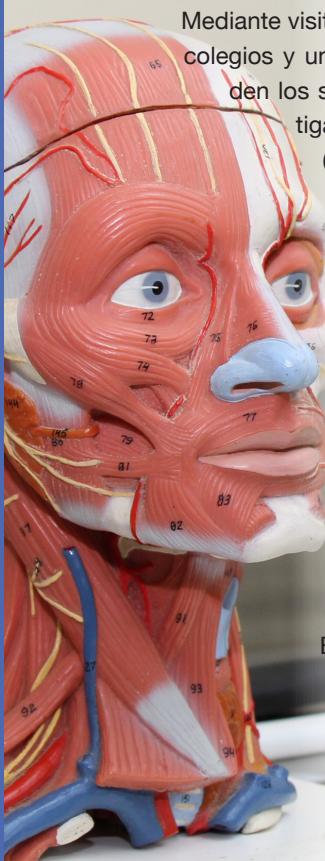
La capacitación se efectuó el 22 y 23 de octubre en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), en el norte de Quito. En el curso se abordaron temas como obstáculos en la investigación, crímenes internacionales según el Estatuto de Roma (genocidio, lesa humanidad, guerra), jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos...

Centros forenses abren sus puertas a los estudiantes

Mediante visitas guiadas de estudiantes de colegios y universidades locales se difunden los servicios del Centro de Investigación de Ciencias Forenses (CICF) de Cuenca, uno de los ocho centros del país.

484 estudiantes recorrieron el CICF, entre abril y octubre del 2015. Durante su visita, reciben charlas de los profesionales de cada área. El recorrido se inicia en el área de Tanatología (salas de autopsias y cuartos fríos para conservar cadáveres).

El recorrido avanza hacia los laboratorios de Química, Biología e Histopatología, y culmina en la sala pedagógica. Allí los estudiantes observan la realización de una autopsia, a través de una ventana o de una pantalla.



El libro sobre 'Protesta Social' se presentó en Loja



El 30 de septiembre, el fiscal General, Galo Chiriboga Zambrano, presentó en Loja el libro 'Protesta Social' Análisis constitucional y jurídico. Se refiere al accionar de la Fiscalía en casos considerados por un sector de la opinión pública como persecución a las protestas. En procesos penales como 'Central Técnico', 'Diez de Luluncoto', 'Mery Zamora' y 'Pepe Acacho', la Fiscalía se basa en la Constitución y en diferentes leyes. Al acto de presentación asistieron el rector de la Universidad Técnica Particular de Loja, José Barbosa; autoridades y estudiantes universitarios.

Fiscales de Perú se capacitan en El Oro y Guayas



Sesenta fiscales de Tumbes, Perú, realizaron pasantías en las Unidades de Flagrancia de la Fiscalía ecuatoriana en las ciudades de Machala y Guayaquil.

El objetivo de esta capacitación fue que los agentes peruanos conozcan cuál es la labor de estas unidades, que atienden a la ciudadanía durante las 24 horas.

También conocieron sobre la aplicación y trascendencia del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Además, los fiscales peruanos estuvieron presentes en la preparación y simulación de audiencias con la colaboración tutorial de un fiscal del Ecuador.

¡Denuncia, la Fiscalía te defiende!

Si eres víctima de algún delito, la Fiscalía te defiende. Para eso es muy importante que denuncies el hecho y confíes en nuestra institución. Así ayudarás a evitar que lo ocurrido contigo se quede en la impunidad.

La Fiscalía es responsable de investigar y de acusar a los presuntos responsables de la afectación que sufriste. Se presentarán las pruebas suficientes para el juez sancione al agresor, de ser culpable.

La Fiscalía investiga delitos como:

homicidio, asesinato, delitos sexuales y atentado al pudor, robo, estafa u otras defraudaciones (cuando existan 15 o más afectados), usura, violencia de género, secuestro, narcotráfico, trata de personas, delitos informáticos, peculado y enriquecimiento ilícito.



Para denunciar sobre un acto delictivo, tienes que seguir los siguientes pasos:

- 1 Acércate a una oficina de la Fiscalía más cercana.
- 2 Presenta una copia de tu cédula.
- 3 Al funcionario que te atienda, cuéntale lo que te ocurrió.
- 4 Recuerda, denunciar no tiene ningún costo. Tampoco necesitas que te acompañe un abogado.
- 5 No temas, que la Fiscalía protegerá tu identidad.

Ten en cuenta

La Fiscalía no recibirá denuncias por contravenciones (pérdida de documentos o tarjetas de crédito, ni infracciones de tránsito).

Tampoco conoce asuntos laborales, de niñez y adolescencia, inquilinato, cobro de pensiones alimenticias, divorcios... Eso se puede denunciar en las unidades judiciales civiles,

PARA QUE EL COTOPAXI NO LE SORPREnda

No se descuide de tomar las precauciones necesarias para la seguridad suya y de su familia ante los riesgos de una potencial erupción del volcán Cotopaxi.

Por eso es importante que cada uno tome medidas de autoprotección oportunas en su lugar de trabajo y en su hogar. Así podrá saber cómo reaccionar, en especial ante un eventual cambio de alerta amarilla a naranja o roja ante el incremento de la actividad del Cotopaxi.

A propósito, Fiscalía ha emprendido varias acciones de prevención. Con la coordinación del Departamento de Salud Ocupacional, en la provincia de Cotopaxi, 43 funcionarios participaron en un simulacro de evacuación para medir el tiempo que toma dirigirse a una zona segura.

Además, los archivos de documentos administrativos y procesales fueron trasladados a locales sin riesgo. También se establecieron rutas de evacuación para las unidades de

Fiscalía de Cumbayá y Tumbaco, en Pichincha. Al personal de estas unidades, al igual que a la de Machachi y de la Fiscalía Provincial de Cotopaxi, se entregó material de prevención y protección.

Asimismo se armó un plan de contingencia con recomendaciones básicas y una guía de autoprotección, en especial para los funcionarios de Pichincha, Cotopaxi, Napo y Santo Domingo de los Tsáchilas, provincias que serían las más afectadas.

Mochila de emergencia



Las precauciones

- Esté siempre pendiente a las alertas.
- Utilice rutas de evacuación.
- Lleve su mochila de contingencia.
- Si cae ceniza, permanezca en lugares cerrados o cubiertos.
- Cúbrase boca y ojos con mascarillas y gafas.
- Proteja los depósitos de agua y alimentos.
- Inspeccione si el techo de su casa no es vulnerable.
- Proteja a sus mascotas.

Los efectos de la caída de ceniza

- Afectaciones respiratorias
- Problemas de la vista
- Irritación de la piel
- Infecciones
- Problemas pulmonares

Síguenos en: [@FiscaliaEcuador](#)

[@FISCALIAECUADOR](#)

[@fiscaliageneraldelestado](#)



Amigos FGE

FGE
ec.

